



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 11001-02-03-000-2018-01057-00

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas.

En firme esta decisión, procédase como se indicó en el ordinal cuarto que integra la resolutive de SC1298-2022 (6 may.).

Notifíquese,

OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Octavio Augusto Tejeiro Duque

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: BEFC5D528CEE394FF418A787F739FBB0259548B2FBB90D3EB9F833D4A4207197

Documento generado en 2022-05-24